



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PRIVADA
No.07/2013**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UN (1) SERVIDOR SUN SPARC ENTERPRISE M4000, TRES (3) SERVIDORES SUN FIRE T2000 Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA DOS (2) SERVIDORES MARCA SUN FIRE V440.

VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles: **del 24 de septiembre de 2013 al 31 de enero de 2014.**



Licitación Privada No.07/2013

ÍNDICE LICITACIÓN PRIVADA No.07/2012

CONTENIDO	No. de Página
1. De las Ofertas	1
1.1 Documentación Legal	1
1.2 Documentación Técnica	4
1.3 Oferta Económica	4
1.4 Subsanación	5
1.5 Documentos no Subsanables	5
2. Período de Validez de las Ofertas	5
3. Garantías	5
3.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta	5
3.2 Garantía de Cumplimiento	6
3.3 Otras Condiciones de las Garantías	6
4. Presentación de las Ofertas	7
5. Criterios para Descalificación de Oferentes	9
6. Recepción de Documentación y Apertura de las Ofertas Económicas	9
7. Criterios de Evaluación Oferta Técnica	10
8. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	10
9. Adjudicación de la Licitación y Formalización del Contrato	10
9.1 Adjudicación de la Licitación	10
9.2 Formalización del Contrato	11
10. Vigencia del Contrato	11
11. Financiamiento y Forma de Pago	11
12. Condiciones Generales	12
12.1 Terminación y Liquidación del Contrato	12



Licitación Privada No.07/2012

12.2 Cesión del Contrato	12
12.3 Solución de Controversias o Diferencias	12
12.4 Observaciones, Discrepancias y Omisiones	12
12.5 Multas y Sanciones Pecuniarias	12
12.6 Aclaraciones y Ampliaciones	13
12.7 Normas Aplicables	13
12.8 Fuerza Mayor o Caso Fortuito	13
12.9 Compromiso de Confidencialidad	13
Anexos.	15
Anexo No. 1: Condiciones Específicas de la Licitación	16
1. Objeto de la Licitación	16
2. Período de Validez de las Ofertas	16
3. Recepción de la Documentación y Apertura de Ofertas Económicas	16
4. Financiamiento y Forma de Pago	16
Anexo No. 2: Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos	17
1. Condiciones y compromiso de carácter técnico que asumirá el oferente	17
1.1 LOTE 1	17
1.2 LOTE 2	19
2. Actividades que deberá realizar en cada visita de mantenimiento preventivo	21
3. Horario de servicio	22
4. Vigencia de los servicios	22
5. Otras obligaciones del oferente	22
6. Experiencia	23
7. Otros documentos	23
Anexo No. 3: Formato Presentación Oferta Económica Lote No.1	24



Licitación Privada No.07/2012

Anexo No. 3: Formato Presentación Oferta Económica Lote No.2	25
Anexo No. 4: Criterios para Evaluación de Ofertas Lote No.1	26
Anexo No.4: Criterios para Evaluación de Ofertas Lote No. 2	27
Anexo No.5: Formato Contrato de Suministro Lote No.1	29
Anexo No.5; Formato Contrato de Suministro Lote No.2	36
Formatos	43
• Formato de las Declaraciones Juradas de no estar comprendido en las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado	44
• Formato de la Nota de Representación	45
• Formato de las Garantías	46
• Formato Portada Rotulación del Sobre	47



LICITACIÓN PRIVADA No.07/2013
PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UN (1) SERVIDOR SUN SPARC ENTERPRISE M4000, TRES (3) SERVIDORES SUN FIRE T2000 Y CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA DOS (2) SERVIDORES MARCA SUN FIRE V440.

1. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de las ofertas recibidas de los oferentes, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma:

- | | | |
|-----|-----------------------|-------------------------|
| 1.1 | DOCUMENTACIÓN LEGAL | (Original y dos copias) |
| 1.2 | DOCUMENTACIÓN TÉCNICA | (Original y dos copias) |
| 1.3 | OFERTA ECONÓMICA | (Original y dos copias) |

- i. Los documentos que se presenten en **fotocopias**, deberán estar autenticados por **Notario**.
- ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el periodo de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el representante legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- iii. Los documentos extendidos fuera del país, deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento, asimismo, todo documento presentado en otro idioma deberá ser traducido al idioma español; dicha traducción deberá contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- iv. No se exigirá de los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que consten en el Registro de Proveedores que para tal efecto lleva el Departamento de Servicios Generales del Banco Central de Honduras o en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), salvo cuando hubieren sufrido modificaciones, en cumplimiento del Artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, para lo cual se requerirá que el oferente haga el correspondiente señalamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- v. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral 1.1, exceptuando el caso, referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

La documentación requerida se deberá presentar según el detalle siguiente:

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



- 1.1.1 **La persona natural** que actúe como representante de casas extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), y m) del numeral 1.1.3 de este Pliego de Condiciones.
- 1.1.2 **La persona jurídica** que actúe como representante de casas extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l) y m) del numeral 1.1.3 de este Pliego de Condiciones.
- 1.1.3 **Listado de documentación obligatoria requerida**

- a) Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio.
- b) Poder de representación acreditando su condición de distribuidor de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras; asimismo, deberá estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Industria y Comercio, en que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor; asimismo, copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes de origen extranjero y que actúe por sí misma, sino existiere representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que deberá ser legalmente acreditado por el oferente.

Los oferentes que pertenezcan a países suscriptores del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Estados Unidos de América y Centroamérica, podrán presentar en su defecto de los documentos referidos en el párrafo anterior, un contrato de Representación, Distribuidor o Agencia debidamente legalizado para surtir efectos en Honduras, suscrito después de la entrada en vigencia de dicho tratado, de acuerdo a los términos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Implementación del referido Tratado.

- c) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del representante legal o apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso.
- d) Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona que actúe como apoderado legal, extremo que deberá ser legalmente acreditado.
- e) Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la declaración jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes.
- f) Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.
- g) Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, de estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Si se tratase de oferentes extranjeros, deberán

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



formular manifestación expresa de someterse a las leyes y, en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales.

- h) Declaración jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso.
- i) Fotocopia del carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras; así como, en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- j) Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
- k) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la escritura pública de constitución de la empresa o en sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa.
- l) En caso de sociedades mercantiles, la lista de socios o accionistas certificada por el Secretario de la Junta Directiva dentro de treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuya firma deberá ser autenticada por Notario.
- m) **El oferente que resulte adjudicado, deberá presentar la información siguiente:**
 - i. Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto.
 - ii. Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el oferente se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
 - iii. Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la institución oferente, según lo estipulado por el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- n) **Asimismo y de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado, previo a la suscripción del contrato, debe presentar la documentación siguiente:**
 - i. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que la institución de seguros oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el representante o Apoderado Legal de la institución que potencialmente emitirá la póliza, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



- ii. Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- iii. Constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), indicando que el oferente no ha sido objeto de sanción administrativa firme, en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años.

Nota: Los documentos mencionados en los incisos m) y n) anteriores deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación.

Cuando el oferente sea una empresa extranjera, los requerimientos antes indicados deberán ser acreditados por su Representante Legal en el país.

1.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1.2.1 La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, deberá contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos según se detalla en el **Anexo No. 2** que se adjunta al presente pliego de condiciones y que forma parte integral del mismo.

1.2.2 Otros Documentos

Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, los oferentes deberán presentar los Balances Generales y Estados de Resultados **de los últimos dos (2) años (2011 y 2012)**, refrendados por un Perito Mercantil y Contador Público o licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar Constancia de Solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente legalizados.

1.3 OFERTA ECONÓMICA

Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio ofertado y la Garantía de Mantenimiento de Oferta que asegurará el mantenimiento del precio y demás condiciones de la oferta presentada.

1.3.1 La propuesta económica estará contenida en un **CUADRO SUMARIO** refrendado por el Representante o Apoderado Legal de la empresa oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor total en letras y números (**ver formato adjunto en Anexo No. 3**).

1.3.2 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (por ejemplo: colocación errónea del punto decimal), podrán ser corregidos por La Subcomisión Evaluadora, notificándolo al proponente.

1.3.3 Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el **CUADRO SUMARIO**. (**VER ANEXO No.3**).

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



- 1.3.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá presentarse conforme lo indicado en el numeral 3.1 de este Pliego de Condiciones.

NOTA: Si la oferta económica está expresada en dólares, el valor en lempiras será calculado a la tasa de cambio vigente para la venta en la fecha de recepción de las ofertas.

1.4 SUBSANACIÓN

Conforme lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de "El Banco" para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.

1.5 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

- 1.5.1 Garantía de mantenimiento de oferta.
- 1.5.2 Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.
- 1.5.3 Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en la invitación a licitar. En los casos en que fuere estrictamente necesario, "El Banco" podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

3. GARANTÍAS

3.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 3.1.1 Los oferentes deberán adjuntar a su Oferta Económica, una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de "El Banco", por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada. Dicha Garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.
- 3.1.2 La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles de manera que cubra el período de validez de las ofertas señalado en el numeral 2 anterior y será devuelta a los oferentes a partir del día siguiente hábil en que "El Banco" comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto a quien resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando suscriba el contrato respectivo y constituya a favor de "El Banco" La Garantía de Cumplimiento requerida en el numeral 3.2 de este Pliego de Condiciones.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



- 3.1.3 En los casos en que fuere estrictamente necesario, "El Banco" podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo mencionado en el numeral anterior.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ejecutarse:

- a) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez mencionado en el numeral 2 de este Pliego de Condiciones.
- b) Si el oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el período de validez anteriormente especificado.
- c) Si el adjudicado dejase de firmar el respectivo contrato de suministro.
- d) Si el oferente que resulte adjudicado no presenta La Garantía de cumplimiento de contrato que se especifica en el numeral 3.2 siguiente.

3.2 Garantía de Cumplimiento

- 3.2.1 El oferente que resulte adjudicado deberá constituir una Garantía de Cumplimiento a favor de "El Banco", por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.
- 3.2.2 La garantía deberá ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales, debe ser entregada a "El Banco" a más tardar en la fecha en que el adjudicatario suscriba el respectivo contrato.
- 3.2.3 Si por causas imputables a "El Contratista" no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, "El Banco" declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de La Garantía de Mantenimiento de Oferta.

3.3 Otras Condiciones de las Garantías

- 3.3.1 Las garantías deberán ser extendidas en lempiras a favor de "El Banco" y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que haya sido emitida por una institución bancaria o de seguros, que opere legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

- 3.3.2 Las Garantías emitidas por la instituciones bancarias o instituciones de seguros deberá contener las cláusulas obligatorias siguientes:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO.

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS"

(Esta última cláusula es aplicable únicamente para las fianzas emitidas por las compañías de seguros).

- 3.3.3 En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.
- 3.3.4 Las garantías que se emitan a favor de "El Banco" serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.
- 3.3.1 La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:

4.1 Presentación de la documentación técnica.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el numeral 4.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en éste Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias de dicha documentación.

4.2 Presentación de la documentación legal.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el numeral 4.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en éste Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias de dicha documentación.

4.3 Presentación de La Oferta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), según se describe en el **numeral 4.4**.

El primer sobre contendrá el original de La Oferta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta exigida en éste Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán fotocopias de dicha documentación

El contenido de la oferta económica y La Garantía de Mantenimiento de Oferta, será leído en voz alta por el Secretario del Comité de Compras para el conocimiento de los oferentes y demás participantes. Ambos documentos deberán ser presentados de conformidad con lo establecido en los numerales **1.3 y 3.1** de este Pliego de Condiciones.

4.4 Los sobres descritos en los numerales **4.1, 4.2 y 4.3** anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL:	BANCO CENTRAL DE HONDURAS TEGUCIGALPA, MDC HONDURAS, C. A.
ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA:	NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE, DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO, NÚMERO DE FAX Y CORREO ELECTRÓNICO.
ESQUINA SUPERIOR DERECHA:	DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA, IDENTIFICANDO ADEMÁS EN EL CASO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA, SI EL CONTENIDO ES ORIGINAL, PRIMERA COPIA O SEGUNDA COPIA.
ESQUINA INFERIOR DERECHA:	LICITACIÓN PRIVADA No.07/2013.
ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA:	FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

4.5 Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado.

4.6 La persona natural que asista a "El Banco" a presentar los documentos de la presente licitación, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente, en el caso que esta persona no sea el representante legal del oferente, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal del oferente, mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas.

4.7 Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el Pliego de Condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores, sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



5. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) No estar firmado por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas;
- b) Estar escritas en lápiz "grafito", carbón u otro similar.
- c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible;
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este Pliego de Condiciones.
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de "El Banco" para influir en la adjudicación de la presente Licitación.
- j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes hondureñas o que expresa y fundamentamente se dispusiera en este Pliego de Condiciones.

6. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

La recepción de la documentación legal y técnica y apertura de las ofertas económicas **se realizará el día 24 de septiembre de 2013** a las 10:30 a.m. El proceso de apertura de Plicas se efectuará en una (1) sola etapa que se desarrollará según se describe a continuación:

- 6.1 Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura no serán recibidas.
- 6.2 En el acto de recepción de la documentación, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal, técnica, ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta, para el conocimiento de los oferentes y demás participantes. Los sobres que contienen las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta serán abiertos y leídos en voz alta por el Secretario del Comité de Compras para conocimiento de los oferentes y demás participantes.
- 6.3 Cada empresa participante podrá presentar una sola oferta, no se permitirá la presentación de ofertas alternativas,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



caso contrario el oferente quedará descalificado.

- 6.4 El original de cada oferta económica deberá ser refrendado por los representantes de los demás oferentes, estampando una media firma en cualquiera de los márgenes del documento.
- 6.5 Al finalizar la apertura y lectura de ofertas a que se refiere el numeral 6.2 anterior, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los representantes de "El Banco", de los oferentes y del Tribunal Superior de Cuentas, si asistiere, a quienes se les entregará una copia de dicha acta.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA

Para el análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, La Subcomisión Evaluadora, utilizará los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el **Anexo No. 4 "Criterios para Evaluación de Ofertas"** que se adjunta a este Pliego de Condiciones y que forma parte de éste; considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.

8. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA

- 8.1 El Directorio de "El Banco" declarará desierta la presente licitación, cuando no se hubieren presentado ofertas en el acto de apertura de pliegos indicado en el numeral 6 de este pliego de condiciones.
- 8.2 El Directorio de "El Banco" declarará fracasada la presente licitación:
 - 8.2.1 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el Pliego de Condiciones.
 - 8.2.2 Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el Pliego de Condiciones.
 - 8.2.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).
 - 8.2.4 Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el objeto de la presente licitación.
 - 8.2.5 Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por "El Banco" o cuando antes de decidir la adjudicación sobrevinieren motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato.

9. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

9.1 Adjudicación de La Licitación

- 9.1.1 La adjudicación total o parcial de la presente licitación estará a cargo del Directorio de "El Banco" y la misma será comunicada por la Secretaría del Directorio a todos los oferentes que participen en la presente licitación.
- 9.1.2 La adjudicación total o parcial de la presente licitación se hará al(los) oferente(s) que cumpliendo con los

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



requisitos de participación establecidos en este Pliego de Condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente(n) la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en este Pliego de Condiciones.

- 9.1.3 Si dos o más oferentes presentaran ofertas económicas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el Artículo 138 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado.

9.2 Formalización del Contrato

- 9.2.1 Al (los) oferente(s) adjudicado(s) se le(s) requerirá para que se presente(n) a "El Banco", dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, a efecto de formalizar el contrato según el borrador que se adjunta en el **Anexo No.5** de este Pliego de Condiciones y que forma parte integral del mismo.
- 9.2.2 A los oferentes no favorecidos con la adjudicación les será devuelta su respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta, a partir del siguiente día hábil en que se notifique la adjudicación de la presente licitación.
- 9.2.3 La no suscripción oportuna del contrato por retrasos en la presentación de garantías, fianzas y demás documentos que deba presentar el oferente que resulte adjudicado dará derecho a El Banco a dejar sin efecto la adjudicación.
- 9.2.4 Si dentro del plazo señalado en el numeral 9.2.1 anterior, el oferente seleccionado no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva La Garantía de Mantenimiento de Oferta; en este caso, "El Banco" adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para "El Banco".
- 9.2.5 El contrato suscrito por el Gerente de "El Banco" con el oferente que resulte adjudicado será aprobado por el Directorio de "El Banco".

El Banco Central de Honduras no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito por las partes y aprobado por el Directorio de la Institución.

10. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato del servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo para un (1) servidor de base de datos Sun SPARC Enterprise M4000 y tres (3) servidores Sun Fire T2000, comprenderá el periodo del **23 de Octubre de 2013 al 2 de noviembre de 2014** y del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores marca Sun Fire V440, por el término de un (1) año comprendido del **3 de noviembre de 2013 al 2 de noviembre de 2014**.

11. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, "El Banco" cuenta con recursos propios y el costo de la misma se cancelará en el plazo indicado en las condiciones específicas contenidas en el **Anexo No. 1** de este pliego de condiciones, siempre y cuando la prestación de los servicios sea satisfactoria para "El Banco".

Nota: "EL BANCO" NO RECONOCERÁ NINGÚN INCREMENTO AL VALOR DEL CONTRATO.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



12. CONDICIONES GENERALES

12.1 Terminación y Liquidación del Contrato

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de La Ley de Contratación del Estado.

12.2 Cesión del Contrato

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.

12.3 Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre "El Banco" y el oferente favorecido, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

12.4 Observaciones, Discrepancias y Omisiones

12.4.1 En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y omisiones en este Pliego de Condiciones o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a La Secretaría del Comité de Compras de "El Banco", a más tardar diez (10) días hábiles antes de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas, indicada en la carta de invitación a licitar.

12.4.2 "El Banco" dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos de licitación. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de La Secretaría del Comité de Compras.

12.4.3 Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

12.5 Multas y Sanciones Pecuniarias

Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte de "El Contratista", por las demoras no justificadas en la entrega de los bienes objeto de la presente licitación, según lo indicado en el numeral 12.8 siguiente, "El Banco" deducirá por cada día calendario de retraso, el valor que corresponda en concepto de multa, conforme lo dispuesto en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente y que se describe a continuación:

De	Hasta	Porcentaje
0.01	40,000,000.00	0.17%
40,000,000.01	En adelante	0.18%

Si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, "El Banco" podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



"El Banco" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

12.6 Aclaraciones y Ampliaciones

- 12.6.1 Si "El Banco" necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a este Pliego de Condiciones, el Secretario del Comité de Compras, previa consulta con los miembros de éste y con las jefaturas de las dependencias demandantes del servicio, elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren este Pliego de Condiciones.
- 12.6.2 Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones del Pliego de Condiciones por medio de la entrega del Addendum que corresponda.

12.7 Normas Aplicables

Esta licitación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en La Constitución de La República de Honduras, La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; las Normas que rigen La Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras y demás leyes aplicables..

12.8 Fuerza Mayor o Caso Fortuito

El incumplimiento parcial o total por parte de "El Contratista" sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, no será considerado como tal, si a juicio de "El Banco" se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

12.9 Compromiso de Confidencialidad, Seguridad y Auditoría

Considerando la naturaleza de la información suministrada en el presente Pliego de Condiciones así como a la que se tenga acceso como resultado de la contratación, el (los) oferente(s) se compromete(n) a utilizar la misma con estricta reserva, siendo responsables por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda ocasionar al Banco Central de Honduras.

El oferente que resulte adjudicado se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "EL BANCO" tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad y Servicios Generales de "EL BANCO", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

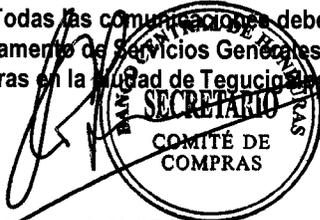
"EL BANCO" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por "El oferente", así como también el inventario en custodia en su bodega.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Nota: Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas al Secretario del Comité de Compras, quien también es Jefe del Departamento de Servicios Generales, con oficinas situadas en el tercer piso del edificio principal del Banco Central de Honduras en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.



SANTOS EMILIO FLORES SOSA
Secretario del Comité de Compras y
Jefe del Departamento de Servicios Generales

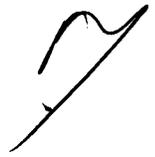
DRLS/JRLR

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



ANEXOS



*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



ANEXO No. 1

Condiciones Específicas de La Licitación

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Renovación del soporte de mantenimiento preventivo y correctivo comprendida del 23 de octubre de 2013 al 2 de noviembre de 2014 para un (1) servidor Sun Sparc Enterprise M4000, tres (3) servidores Sun Fire T2000 y del servicio de mantenimiento preventivo y comprendido del tres (3) de noviembre de 2013 al dos (2) de noviembre de 2014 para dos (2) servidores marca Sun Fire V440.

2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de las ofertas económicas indicadas en el aviso o invitación a licitar, es decir del 24 de septiembre de 2013 hasta el 31 de enero de 2014.

3. RECEPCIÓN DE OFERTAS, DOCUMENTACION LEGAL, TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

El 24 de septiembre de 2013 a las 10:30 a.m. hora local, en el Salón de Usos Múltiples, segundo piso, Edificio Principal de "El Banco", en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, el Comité de Compras de "El Banco", en presencia de las dependencias de "El Banco" involucradas, de la Auditoría Interna en calidad de observador, de los delegados del Tribunal Superior de Cuentas, si asistieren y de los oferentes, procederá a la recepción de la documentación legal, técnica y oferta económica, así como a la apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta presentadas en la forma que se indica en el numeral 4 de este Pliego de Condiciones, correspondiente a la Licitación Privada No.07/2013.

4. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, "El Banco" dispone de recursos propios y el costo de la misma se cancelará mensualmente, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la entrega del recibo o factura del mes vencido al de la prestación del servicio, en moneda nacional, debiendo contener el visto bueno del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco", acreditando que el servicio fue recibido satisfactoriamente.

"El Banco" no efectuará ningún pago hasta tanto el respectivo contrato derivado de la adjudicación de esta Licitación no sea suscrito y aprobado por su Directorio.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



ANEXO No. 2

Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos

La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, deberá contener un detalle pormenorizado de las condiciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

1. CONDICIONES Y COMPROMISOS DE CARÁCTER TÉCNICO QUE ASUMIRÁ EL OFERENTE, LOS QUE DEBERÁ EXPRESAR EN EL CONTENIDO DE SU OFERTA:

1.1 LOTE NO. 1

- a) "El oferente" deberá ser un representante de Sun Microsystems, fabricante de los equipos Sun Sparc Enterprise M4000 y Sun Fire T2000 objetos de este proceso de contratación; asimismo, deberá contar con personal debidamente capacitado en la administración de los Servidores para proveer el servicio de mantenimiento respectivo.
- b) "El oferente" deberá garantizar el soporte técnico para los servidores M4000 y T2000 en el hardware que se detalla, de acuerdo a solicitud vía teléfono, facsímil o correo electrónico; el cual deberá prestarse las veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (7X24X365), sin costo adicional para "El Banco", en presencia del personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones.
 - Un (1) Servidor Sun SPARC Enterprise M4000, instalado en la oficina principal en la ciudad de Tegucigalpa MDC,
 - Tres (3) servidores Sun Fire T2000, instalados uno (1) en la oficina principal en la ciudad de Tegucigalpa MDC, uno (1) en el edificio anexo en la ciudad de Comayagüela, MDC. y uno (1) Sucursal de San Pedro Sula Departamento de Cortes.
- c) "El oferente" deberá garantizar que al término de dos (2) horas continuas como máximo después de recibido el reporte de falla del equipo, se presentarán en las instalaciones de "El Banco" y se mantendrán en ellas hasta dar una solución, debiendo solventar el problema en un tiempo máximo de doce (12) horas, contado a partir del momento en que la falla haya sido reportada por "El Banco".
- d) El servicio de mantenimiento correctivo deberá contemplar sin costo adicional para "El Banco", todas las acciones necesarias por parte de "El oferente" para poner en funcionamiento el equipo defectuoso; además, dicho servicio incluirá en los casos que aplique, el retiro de piezas dañadas debido a la normal utilización, su reparación o sustitución por partes originales y nuevas.
- e) "El oferente" deberá garantizar que en todo el período que dure el servicio, mantendrá una existencia adecuada de repuestos para los servidores; asimismo, materiales y elementos para su operación, con mayor probabilidad

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



de daño para los equipos, tomando en cuenta los siguientes componentes, un juego por cada modelo ofertado en los casos que apliquen de;

- Memorias RAM: Al menos ocho Gb de memoria.
 - Almacenamiento: Al menos dos (2) Discos Duros con capacidades mínimas de 146GB.
 - Interfaces: Al menos una (1) HBA de 2GHZ.
 - Fuente de poder: Al menos una (1) fuente de poder.
 - Ventiladoras: Al menos una (1) ventiladora para fuentes de poder.
Al menos una (1) ventiladora para el módulo de disco.
- f) "El oferente" deberá realizar por lo menos tres (3) visitas durante el año, para mantenimiento preventivo, las cuales serán programadas a conveniencia del "El Banco" en forma cuatrimestral, por lo que el oferente debe presentar a "El Banco" un plan de trabajo a más tardar quince (15) días máximo posterior a la firma del contrato, sugiriendo las fechas y horas en que se realizará el mantenimiento a fin de lograr el acuerdo correspondiente.
- g) "El oferente" deberá entregar como parte del mantenimiento preventivo y/o correctivo, un reporte escrito en el cual se describan las tareas realizadas como máximo ocho (8) hábiles posteriores a la fecha del mantenimiento y en el caso que se requieran aclaraciones sobre dichas tareas, deberán proporcionarlas al personal técnico que designe el Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco".
- h) Como parte del servicio de mantenimiento preventivo, "El oferente" deberá efectuar la supervisión en el traslado y reubicación de los equipos o parte de éstos, previa solicitud por escrito de parte de "El Banco".
- i) El servicio de mantenimiento deberá incluir modificaciones en caso de ser necesarias para corregir o mejorar la Seguridad y/o el desempeño del Sistema Operativo de los servidores, mediante la instalación de parches de seguridad, los que serán instalados por "El oferente" durante la realización de cada visita de mantenimiento o cuando sea necesario, siempre y cuando sean estas recomendaciones de Sun Microsystems y no ocasionen cambios que afecten a la operación normal de los equipos. Los parches que se consideren críticos serán instalados mediante notificación previa a "El Banco".
- j) "El oferente" proporcionará a "El Banco" el medio de almacenamiento óptico (CD/DVD) correspondiente de las nuevas versiones del sistema operativo o parches de seguridad cuando éstas estén disponibles en el mercado y serán entregadas en el paquete original del fabricante o en su defecto proveer los accesos para descargar desde el sitio oficial del fabricante en Internet, sin costo adicional para "El Banco".
- k) "El oferente" deberá brindar un servicio de soporte técnico en software que incluya la asesoría en la resolución de problemas con respecto a la configuración o uso del sistema operativo y programas relacionados con éste, que hayan sido habilitados por "El Banco", debiendo entregar un servicio de mantenimiento proactivo orientado a anticipar problemas de hardware y/o software que pudieran eventualmente interrumpir la continuidad de la plataforma operativa a efecto de lograr el mayor grado de disponibilidad de los equipos.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



- l) Brindar asistencia y asesoría en la implementación de servicios adicionales y en la resolución de problemas con respecto a la configuración y/o usos del sistema operativo y programas relacionados con éste, que hayan sido habilitados por "El Banco", recomendaciones técnicas sobre cómo mejorar el rendimiento de los equipos y asistencias en procedimientos para su administración.
- m) Brindar soporte en sitio a nivel de sistema operativo, en la instalación y migración de base de datos o aplicaciones realizadas por personal de soporte de la empresa distribuidora de manejadores de base de datos o personal de "El Banco".
- n) Brindar veinte (20) horas mensuales de soporte en sitio con el fin de ejecutar tareas proactivas en la gestión de la plataforma tecnológica SUN MICROSYSTEM bajo contrato, dichas tareas serán acordadas en conjunto con "El Banco" como máximo veinte (20) días posterior a la firma de este contrato, para lo cual se definirá un plan de trabajo anual que contendrá actividades como: implementación de nuevas configuraciones a nivel de sistema operativo, análisis de capacidades instaladas, revisiones de log del software de respaldo, implementación de controles de seguridad, eventos de pruebas o contingencia real; todo en función de las necesidades que requiera "El Banco"; estas tareas se realizarán en las horas acordadas de forma semanal debiendo presentar por parte de "El Oferente" un informe mensual de ejecución.
- o) Brindar apoyo técnico en la configuración del Sistema Operativo para soportar aplicaciones adquiridas con terceros, en conjunto con los especialistas del producto y persona técnico que "El Banco" disponga.
- p) Brindar sin costo alguno, acceso a por lo menos tres (3) personas empleados que designe "El Banco", a la librería virtual de entrenamiento de SUN MICROSYSTEMS vía WEB, en distintos temas relevantes, entre otros: Sistema Operativo Solaris 10, Desarrollo de Ambientes Operativos Solaris, Tecnología Java.

1.2 LOTE No.2

- a) "El oferente" deberá ser un representante de Sun Microsystems, fabricante nuestros equipos Sun Fire V440 objeto de este proceso de contratación; asimismo, deberá contar con personal debidamente capacitado en la administración de los Servidores para proveer el servicio de mantenimiento respectivo.
- b) "El oferente" deberá garantizar el soporte técnico para los servidores V440 en el hardware que se detalla, de acuerdo a solicitud vía teléfono, facsímil o correo electrónico; el cual deberá prestarse las veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (7X24X365), sin costo adicional para "El Banco", en presencia del personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones.
 - Un (1) servidor Sun Fire V440 instalado en la oficina principal del Banco en Tegucigalpa, MDC.
 - Un (1) servidor Sun Fire V440 Instalado en la oficina principal del Banco en Tegucigalpa, MDC.
- c) "El oferente" deberá garantizar que al término de dos (2) horas continuas como máximo después de recibido el reporte de falla del equipo, se presentará en las instalaciones de "El Banco" y se mantendrán en ellas hasta dar una solución, debiendo solventar el problema en un tiempo máximo de doce (12) horas, contado a partir del momento en que la falla haya sido reportada por "El Banco".

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



- d) El servicio de mantenimiento correctivo debe contemplar sin costo adicional para "El Banco", todas las acciones necesarias por parte de "El oferente" para poner en funcionamiento el equipo defectuoso; además, dicho servicio incluirá en los casos que aplique, el retiro de piezas dañadas debido a la normal utilización, su reparación o sustitución deberá ser por partes originales y nuevas.
- e) "El oferente" deberá garantizar que en todo el período que dure el servicio, mantendrá una existencia adecuada de repuestos para los servidores objeto de esta licitación; asimismo, los materiales y elementos para su operación con mayor probabilidad de daño para los equipos tomando en cuenta los siguientes componentes, un juego de cada modelo ofertado en los casos que apliquen de:
- Memorias RAM: Al menos ocho Gb de memoria.
 - Almacenamiento: Al menos dos (2) Discos Duros con capacidades mínimas de 146GB.
 - Interfaces: Al menos una (1) HBA de 2GHZ.
 - Fuente de poder: Al menos una (1) fuente de poder.
 - Ventiladoras: Al menos una (1) ventiladora para fuentes de poder.
Al menos una (1) ventiladora para el módulo de disco.
- f) "El oferente" deberá realizar por lo menos tres (3) visitas durante el año, para mantenimiento preventivo, las cuales serán programadas a conveniencia del "El Banco" en forma cuatrimestral, por lo que el oferente debe presentar a "El Banco" un plan de trabajo a más tardar quince (15) días máximo posterior a la firma del contrato, sugiriendo las fechas y horas en que se realizará el mantenimiento a fin de lograr el acuerdo correspondiente.
- g) "El oferente" deberá entregar como parte del mantenimiento preventivo y/o correctivo, un reporte escrito en el cual se describan las tareas realizadas como máximo ocho (8) hábiles posteriores a la fecha del mantenimiento y en el caso que se requieran aclaraciones sobre dichas tareas, deberán proporcionarlas al personal técnico que designe el Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco".
- h) Como parte del servicio de mantenimiento preventivo, "El oferente" deberá efectuar la supervisión en el traslado y reubicación de los equipos o parte de éstos, previa solicitud por escrito de parte de "El Banco".
- i) El servicio de mantenimiento deberá incluir modificaciones en caso de ser necesarias para corregir o mejorar la Seguridad y/o el desempeño del Sistema Operativo de los servidores, mediante la instalación de parches de seguridad, los que serán instalados por "El oferente" durante la realización de cada visita de mantenimiento o cuando sea necesario, siempre y cuando sean estas recomendaciones de Sun Microsystem y no ocasionen cambios que afecten a la operación normal de los equipos. Los parches que se consideren críticos serán instalados mediante notificación previa a "El Banco".
- j) "El oferente" proporcionará a "El Banco" el medio de almacenamiento óptico (CD/DVD) correspondiente de las nuevas versiones del sistema operativo o parches de seguridad cuando éstas estén disponibles en el mercado y serán entregadas en el paquete original del fabricante o en su defecto proveer los accesos para descargar desde el sitio oficial del fabricante en Internet, sin costo adicional para "El Banco".

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



- k) "El oferente" deberá brindar un servicio de soporte técnico en software que incluya la asesoría en la resolución de problemas con respecto a la configuración o uso del sistema operativo y programas relacionados con éste, que hayan sido habilitados por "El Banco", debiendo entregar un servicio de mantenimiento proactivo orientado a anticipar problemas de hardware y/o software que pudieran eventualmente interrumpir la continuidad de la plataforma operativa a efecto de lograr el mayor grado de disponibilidad de los equipos.
- l) Brindar asistencia y asesoría en la implementación de servicios adicionales y en la resolución de problemas con respecto a la configuración y/o usos del sistema operativo y programas relacionados con éste, que hayan sido habilitados por "El Banco", recomendaciones técnicas sobre cómo mejorar el rendimiento de los equipos y asistencias en procedimientos para su administración.
- m) Brindar soporte en sitio a nivel de sistema operativo, en la instalación y migración de base de datos o aplicaciones realizadas por personal de soporte de la empresa distribuidora de manejadores de base de datos o personal de "El Banco".
- n) Brindar veinte (20) horas mensuales de soporte en sitio con el fin de ejecutar tareas proactivas en la gestión de la plataforma tecnológica SUN MICROSYSTEM bajo contrato, dichas tareas serán acordadas en conjunto con "El Banco" como máximo veinte (20) días posterior a la firma de este contrato, para lo cual se definirá un plan de trabajo anual que contendrá actividades como: implementación de nuevas configuraciones a nivel de sistema operativo, análisis de capacidades instaladas, revisiones de log del software de respaldo, implementación de controles de seguridad, eventos de pruebas o contingencia real; todo en función de las necesidades que requiera "El Banco"; estas tareas se realizarán en las horas acordadas de forma semanal debiendo presentar por parte de "El Oferente" un informe mensual de ejecución.
- o) Brindar apoyo técnico en la configuración del Sistema Operativo para soportar aplicaciones adquiridas con terceros, en conjunto con los especialistas del producto y persona técnico que "El Banco" disponga.
- p) Brindar sin costo alguno, acceso a por lo menos tres (3) personas empleados que designe "El Banco", a la librería virtual de entrenamiento de SUN MICROSYSTEMS vía WEB, en distintos temas relevantes, entre otros: Sistema Operativo Solaris 10, Desarrollo de Ambientes Operativos Solaris, Tecnología Java.

2. ACTIVIDADES QUE DEBERÁN REALIZARSE EN CADA VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- a) Limpieza general externa e interna utilizando material antiestático en todos los componentes electrónicos para los servidores y Diagnóstico general del hardware y de configuraciones de cada servidor así como revisión y mantenimiento de dispositivos electromecánicos como ser, unidades de CD/DVD y otros.
- b) Actualización del firmware e Instalación de actualizaciones, "Agrades" y/o parches de seguridad en caso de ser necesarios para cada servidor.
- c) Modificaciones en caso de ser necesarias para corregir o mejorar la Seguridad y el desempeño del Software de Gestión de la Solución del Chasis mediante la instalación de parches de seguridad, los que serán instalados por "El oferente" durante la realización de cada visita de mantenimiento o cuando sean estas recomendaciones del fabricante.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



- d) Limpieza general interna del gabinete o rack donde están instalados los servidores.
- e) Revisión de la bitácora de eventos de los servidores y chasis para anticipar problemas de funcionamiento, a efecto de determinar las acciones que correspondan.
- f) Remplazar sin costo alguno las partes que requieran ser sustituidas.
- g) Revisión de cables en el entorno operativo de los equipos para determinar indicios de daños (alimentación eléctrica, red de datos, temperatura ambiental).

3. HORARIO DE SERVICIO

El servicio de mantenimiento deberá ser tanto en días y horas laborables como no laborables, fines de semana y días feriados, según sea el caso y en presencia del personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco".

4. VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

Los servicios deberán tener una vigencia según el detalle siguiente:

Lote No.1 del 23 de octubre de 2013 al 2 de noviembre de 2014.

Lote No.2 del 3 de noviembre de 2013 al 2 de noviembre de 2014.

5. OTRAS OBLIGACIONES DE "EL OFERENTE"

- a) Facilitar el transporte de herramientas y del equipo necesario para el personal técnico que asigne.
- b) El servicio será prestado por personal técnico calificado y certificado, empleado directamente por "El Oferente" y bajo su vigilancia y supervisión.
- c) Asumir la responsabilidad por daños y perjuicios que por errores y omisiones, el personal técnico ocasionare al equipo, siempre que los daños sean imputables a tales trabajadores y que estos estén debidamente comprobados a juicio de "El Banco".
- d) Tienen las obligaciones de carácter técnico y administrativo conforme las prácticas y naturaleza del servicio, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes o daños a personas, instalaciones y equipos existentes.
- e) Suministrar todo el personal y los materiales necesarios para el mantenimiento, asumiendo toda la responsabilidad técnica, administrativa y laboral incluido los pagos relacionados con el personal encargado de prestar el servicio, de manera que éste sea a entera satisfacción de "El Banco", así como la condición jurídica y económica de patrono frente a sus trabajadores y por consiguiente, será el único responsable del personal que

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



contrate, respecto a la observancia de las Leyes y Reglamentos laborales, de seguridad social, salario mínimo y demás leyes aplicables, en consecuencia, libera a "El Banco" de toda responsabilidad por estos conceptos, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

6. EXPERIENCIA

"El oferente" deberá presentar en su oferta, al menos tres (3) cartas de referencia de haber prestado estos servicios a otras empresas o instituciones en los últimos tres (3) años. Las referencias deberán incluir nombre del cliente, persona contacto (nombre y cargo que desempeña), correo electrónico, número de teléfono y descripción del servicio incluyendo el período de tiempo en que ha sido recibido.

7. OTROS DOCUMENTOS

En el mismo sobre que contenga la documentación técnica se deberá presentar una declaración jurada debidamente autenticada por Notario, en la que exprese lo siguiente:

- a) "El oferente" mantendrá por lo menos durante el tiempo de vigencia del servicio, personal técnico certificado que asignarán para la reparación, soporte y mantenimiento del equipo que intervienen en la prestación del servicio, indicando los nombres completos, profesión, títulos, experiencia sobre el servicio ofertado, antigüedad en la empresa y otros detalles relevantes.
- b) "El oferente" mantendrá en su bodega por lo menos durante el tiempo de vigencia del servicio, inventario de repuestos y suministros para atender las fallas del equipo que intervienen en la prestación del servicio.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



ANEXO No. 3 Oferta Económica

CUADRO SUMARIO LICITACIÓN PRIVADA No.07/2013

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

LOTE NO. 1

RENOVACIÓN DEL SOPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UN (1) SERVIDOR SUN SPARC ENTERPRISE M4000 Y TRES (3) SERVIDORES SUN FIRE T2000.

Descripción	Valor en Lempiras	
	Mensual	Total Anual
<p>LOTE No.1 RENOVACIÓN DEL SOPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL 23 DE OCTUBRE DE 2013 AL 2 DE NOVIEMBRE DE 2014, PARA:</p> <ul style="list-style-type: none">UN (1) SERVIDOR SUN SPARC ENTERPRISE M4000 INSTALADO EN LA OFICINA PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MDC.UN (1) SERVIDOR SUN FIRE T2000 INSTALADO EN LA OFICINA PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MDC.UN (1) SERVIDOR SUN FIRE T2000 INSTALADO EN EL EDIFICIO ANEXO UBICADO EN LA CIUDAD DE COMAYAGUELA, MDC.UN (1) SERVIDOR SUN FIRE T2000 INSTALADO EN LA SUCURSAL DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS. <p style="text-align: right;">Sub total 12% Impuesto Sobre Ventas Total</p>		

NOTAS:

- LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".
- LA OFERTA DEBERÁ SER EXPRESADA EN LEMPIRAS

VALOR TOTAL EN LETRAS MAYÚSCULAS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA, MDC

FECHA

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



ANEXO No. 3 Oferta Económica

CUADRO SUMARIO LICITACIÓN PRIVADA No.07/2013

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

LOTE No.2
RENOVACIÓN DEL SOPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA DOS (2) SERVIDORES MARCA SUN FIRE V440.

Descripción	Valor en Lempiras	
	Mensual	Total Anual
LOTE No.2 RENOVACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO DEL SOPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PARTIR DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 2 DE NOVIEMBRE DE 2014 PARA: • DOS (2) SERVIDORES MARCA SUN FIRE V440 UBICADOS EN LA OFICINA PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MDC. Sub total 12% Impuesto Sobre Ventas Total		

NOTAS:

- LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".
- LA OFERTA DEBERÁ SER EXPRESADA EN LEMPIRAS

VALOR TOTAL EN LETRAS MAYÚSCULAS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA, MDC

FECHA

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



ANEXO No. 4

Criterios para Evaluación De Ofertas

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UN (1) SERVIDOR SUN SPARC ENTERPRISE M4000 Y TRES (3) SERVIDORES SUN FIRE T2000, INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS PRINCIPAL, EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MDC; ANEXO EN LA CIUDAD DE COMAYAGUELA, MDC Y SUCURSAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS UBICADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEL 23 DE OCTUBRE DE 2013 AL 2 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Lote No.1

Referencia	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
Anexo 2, numeral 1	Condiciones y compromisos de carácter técnico que asumirá el oferente y que deben expresar en la oferta.		45.0
Anexo 2, numeral 3	Horario de servicio		10.0
Anexo 2, numeral 5	Experiencia (un mínimo de 3 cartas de referencia)		<u>15.0</u>
	De 3 o más	15.0	
	Menos de 3	5.0 c/u	
Anexo 2, numeral 6	Otros Documentos		<u>20.0</u>
	Personal técnico	10.0	
	Inventario de repuestos	10.0	
Numeral 1.2, inciso 1.2.2 del Pliego de Condiciones	• Otros Documentos		<u>10.0</u>
	Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos dos (2) años		
	a) Índice de Liquidez	2.5	
	(Activo Circulante / Pasivo Circulante)		
	<u>Año 2011</u>		
	• Menor a 1	0.0	
	• Mayor o igual a 1	1.0	
	<u>Año 2012</u>		
	• Menor a 1	0.0	
	• Mayor o igual a 1	1.5	
	b) Índice de Endeudamiento	2.5	
	(Pasivo Total / Activo Total)		
	<u>Año 2011</u>		
	• Menor o igual a 50%	1.0	
	• De más de 50% hasta 60%	0.5	
	• Mayor de 60%	0.0	
	<u>Año 2012</u>		

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Referencia	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
	• Menor o igual a 50%	1.5	
	• De más de 50% hasta 60%	1.0	
	• Mayor de 60%	0.0	
	c) Rendimiento sobre el capital	2.5	
	(Utilidad Neta / (Capital contable – Utilidad del periodo))		
	<u>Año 2011</u>		
	• Mayor que 0	1.0	
	• Menor o igual que 0	0.0	
	<u>Año 2012</u>		
	• Mayor que 0	1.5	
	• Menor o igual que 0	0.0	
	d) Comportamiento de Utilidades Netas	2.5	
	(Utilidades Netas 2012 – Utilidades Netas 2011)		
	Crecimiento	2.5	
	Decrecimiento	0.0	
	T O T A L		100.0

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO PARA DOS (2) SERVIDORES MARCA SUN FIRE V440 INSTALADOS EN LA OFICINA PRINCIPAL, A PARTIR DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 2 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Lote No.2

Referencia	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
Anexo 2, numeral 1	Condiciones y compromisos de carácter técnico que asumirá el oferente y que deben expresar en la oferta.		45.0
Anexo 2, numeral 3	Horario de servicio		10.0
Anexo 2, numeral 5	Experiencia (un mínimo de 3 cartas de referencia)		<u>15.0</u>
	De 3 o más	15.0	
	Menos de 3	5.0 c/u	
Anexo 2, numeral 6	Otros Documentos		<u>20.0</u>
	Personal técnico	10.0	
	Inventario de repuestos	10.0	
Numeral 1.2, inciso 1.2.2 del Pliego de Condiciones	• Otros Documentos		<u>10.0</u>
	Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos dos (2) años		
	a) Índice de Liquidez	2.5	
	(Activo Circulante / Pasivo Circulante)		
	<u>Año 2011</u>		

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Referencia	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
	• Menor a 1	0.0	
	• Mayor o igual a 1	1.0	
	<u>Año 2012</u>		
	• Menor a 1	0.0	
	• Mayor o igual a 1	1.5	
	b) Índice de Endeudamiento	2.5	
	(Pasivo Total / Activo Total)		
	<u>Año 2011</u>		
	• Menor o igual a 50%	1.0	
	• De más de 50% hasta 60%	0.5	
	• Mayor de 60%	0.0	
	<u>Año 2012</u>		
	• Menor o igual a 50%	1.5	
	• De más de 50% hasta 60%	1.0	
	• Mayor de 60%	0.0	
	c) Rendimiento sobre el capital	2.5	
	(Utilidad Neta / (Capital contable – Utilidad del período))		
	<u>Año 2011</u>		
	• Mayor que 0	1.0	
	• Menor o igual que 0	0.0	
	<u>Año 2012</u>		
	• Mayor que 0	1.5	
	• Menor o igual que 0	0.0	
	d) Comportamiento de Utilidades Netas	2.5	
	(Utilidades Netas 2012 – Utilidades Netas 2011)		
	Crecimiento	2.5	
	Decrecimiento	0.0	
	T O T A L		100.0

Para optimizar el proceso del análisis y evaluación de las ofertas técnicas, el Comité de Compras a través de La Subcomisión Evaluadora, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios, o el de solicitar asesoría de personas o entidades que considere convenientes, a tal efecto los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



ANEXO No. 5

FORMATO CONTRATO DE SUMINISTRO

LOTE No.1

No.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UN (1) SERVIDOR SUN SPARC ENTERPRISE M4000 Y TRES (3) SERVIDORES SUN FIRE T2000, INSTALADOS UNO (1) EN LA OFICINA PRINCIPAL, EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MDC; UNO (1) EN EL EDIFICIO ANEXO EN LA CIUDAD DE COMAYAGUELA, MDC Y UNO (1) EN LA SUCURSAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS UBICADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEL 23 DE OCTUBRE DE 2013 AL 2 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Nosotros, _____ (*Nombre y generales del representante legal del Banco*), actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante La Resolución No. _____, emitida por el Directorio de dicha Institución el _____ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en La Resolución No. _____ del ____ de _____ de 200__, emitida por ese mismo órgano colegiado, quien en lo sucesivo se identificará como "EL BANCO", Institución con Registro Tributario Nacional No. _____ por una parte y por la otra, _____ (*Nombre y generales del representante legal del Contratista*) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. _____, actuando en mi condición de _____ de la empresa _____, constituida mediante Instrumento Público No. _____, otorgado en la ciudad de _____ el ____ de ____ de _____, ante los oficios del Notario _____, según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del Notario _____, mediante Instrumento Público No. __, el ____ de _____ de _____, el cual se encuentra inscrito bajo el No. __ del tomo ____ del Registro de La Propiedad Mercantil de _____, empresa con Registro Tributario Nacional ____-____-____, quien en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, la presente "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UN (1) SERVIDOR SUN SPARC ENTERPRISE M4000 Y TRES (3) SERVIDORES SUN FIRE T2000, INSTALADOS UNO (1) EN LA OFICINA PRINCIPAL, EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MDC; UNO (1) EN EL EDIFICIO ANEXO EN LA CIUDAD DE COMAYAGUELA, MDC Y UNO (1) EN LA SUCURSAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS UBICADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, COMPRENDIDO DEL 23 DE OCTUBRE DE 2013 AL 2 DE NOVIEMBRE DE 2014., el cual se registrá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA

ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

"EL BANCO" mediante La Resolución No. _____ - /2013 del ____ de _____ de 2013 emitida por su Directorio, resolvió adjudicar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UN (1) SERVIDOR SUN SPARC ENTERPRISE M4000 Y TRES (3) SERVIDORES SUN FIRE T2000, INSTALADOS UNO (1) EN LA OFICINA PRINCIPAL, EN LA CIUDAD DE

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



TEGUCIGALPA, MDC; UNO (1) EN EL EDIFICIO ANEXO EN LA CIUDAD DE COMAYAGUELA, MDC Y UNO (1) EN LA SUCURSAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS UBICADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, COMPRENDIDO DEL 23 DE OCTUBRE DE 2013 AL 2 DE NOVIEMBRE DE 2014, requerida por el Banco Central de Honduras para contar con una herramienta que disminuya el riesgo de daños e identificar posibles problemas antes que estos causen un impacto en la operatividad de los servicios en ellos alojados.

CLÁUSULA SEGUNDA
MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Es convenido y aceptado por las partes que el valor del servicio objeto del presente Contrato asciende a la suma de (Incorporar según oferta adjudicada). El valor antes mencionado se cancelará mensualmente, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la entrega del recibo o factura del mes vencido al de la prestación del servicio, en **moneda nacional**, debiendo contener el visto bueno del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco", acreditando que el servicio fue recibido satisfactoriamente..

"EL BANCO" no efectuará ningún pago hasta tanto este contrato no sea suscrito y aprobado por su Directorio.

CLÁUSULA TERCERA
CONDICIONES, Y COMPROMISOS DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir con (Incorporar las condiciones y compromisos en el Anexo No.2 numeral 1 y 2 del Pliego de Condiciones de la Licitación.)

CLÁUSULA CUARTA
OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir con (Incorporar las obligaciones contenidas en el Anexo No.2 numeral 4 del Pliego de Condiciones de la Licitación.)

CLÁUSULA QUINTA
VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración, contado a partir del 23 de octubre de 2013 al 2 de noviembre de 2014.

CLAUSULA SEXTA
DE GARANTIAS

1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con el objeto de garantizar la buena ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas especificadas en este Contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a "EL BANCO" al momento de suscribir el presente Contrato una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de según monto oferta (L_____), equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la ejecución y

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en este Contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo de ejecución del presente Contrato.

Si por causas imputables a "EL CONTRATISTA" no se constituyere la referida garantía en el plazo previsto para tal fin, "EL BANCO" declarará resuelto el presente Contrato, sin derivar responsabilidad alguna de su parte y procederá a la ejecución de La Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por "EL CONTRATISTA" junto con su oferta económica en La Licitación Privada No.07/2013.

CLÁUSULA SÉPTIMA CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS

Las garantías bancarias o fianzas deberán hacer referencia al presente Contrato y contener las siguientes Cláusulas Obligatorias:

"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten estas cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor de "EL BANCO", serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Dichas garantías deberán ser extendidas en Honduras a favor de "EL BANCO", en Lempiras y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitidas por una institución bancaria o institución de seguros que opere legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas, con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

Para que las garantías bancarias o fianzas mencionadas en la cláusula anterior sean aceptadas por "EL BANCO", deberán ser acompañadas de una Declaración Jurada extendida por el representante legal del banco o compañía aseguradora, cuya firma deberá estar autenticada ante Notario, mediante la cual hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b) y c) del Artículo 241 del

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; así como de aceptar la obligación estipulada en el literal d) del mismo Artículo.

CLÁUSULA OCTAVA
MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS

En caso de demoras no justificadas en la prestación del servicio objeto del presente Contrato, "EL BANCO" deducirá a "EL CONTRATISTA", por cada día calendario de retraso, la cantidad de _____ en concepto de multa, conforme con lo dispuesto en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, "EL BANCO" podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.

"EL BANCO" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del Contrato antes de lo previsto.

CLÁUSULA NOVENA
CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que "EL CONTRATISTA" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de "EL BANCO". Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA
OBLIGACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo objeto de este contrato y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a "EL BANCO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de "EL BANCO".

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA
MEDIDAS DE SEGURIDAD

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "EL BANCO" tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad de "EL BANCO", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas, así como para la introducción de materiales y maquinarias requeridas para el cumplimiento del presente contrato.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA
MEDIDAS DE CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA

"EL CONTRATISTA" esta obligado a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas manuales y procedimientos propiedad del Banco Central de Honduras a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo.

"EL BANCO" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por "EL CONTRATISTA".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

"EL BANCO" ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de "EL CONTRATISTA".
- b) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del Contrato o de las demás garantías a cargo de "EL CONTRATISTA", dentro de los plazos correspondientes.
- c) La muerte del Contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores, o la disolución de la sociedad mercantil. (*Incorporar según proceda*)
- d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de "EL CONTRATISTA" o su comprobada incapacidad financiera.
- e) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- f) El mutuo acuerdo de las partes.
- g) Los motivos de interés público sobrevivientes a la celebración del presente Contrato que imposibilitan su ejecución.
- h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.
- i) Las demás que establezca expresamente este Contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a "EL CONTRATISTA", "EL BANCO" la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

"EL BANCO" podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que mediere fuerza mayor, si "EL CONTRATISTA" incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio objeto del presente Contrato.

En especial, sin que ésta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por "EL CONTRATISTA" las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de "EL BANCO".
- b) La inobservancia de las condiciones generales y especiales del contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- a) El Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.07/2013, sus anexos y enmiendas;
- b) La Documentación Legal, Propuesta Técnica y Económica presentadas por "EL CONTRATISTA";
- c) La Oferta Técnica y Económica presentada por "EL CONTRATISTA".
- d) Las Fianzas y Garantías;
- e) La Resolución No. _____ emitida por el Directorio de "EL BANCO" el _____ (Resolución de Adjudicación);
- f) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento total o parcial por parte de "EL CONTRATISTA" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento, si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA
VALIDEZ

El presente contrato requerirá de la aprobación por el Directorio del Banco Central de Honduras para su validez.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA
JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA
NORMAS APLICABLES

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios de "EL BANCO", lo previsto en la Resolución No. _____ (de Adjudicación) emitida por el Directorio de "EL BANCO" el (fecha de su emisión) y la demás legislación que rige la materia.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) textos de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil ____ (201__).

GERENTE
BANCO CENTRAL DE HONDURAS

"EL CONTRATISTA"

Testigo

Testigo

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



ANEXO No. 5

FORMATO CONTRATO DE SUMINISTRO

LOTE No.2

No.

RENOVACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO DEL SOPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA DOS (2) SERVIDORES MARCA SUN FIRE V440.

Nosotros, _____ (*Nombre y generales del representante legal del Banco*), actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante La Resolución No. _____, emitida por el Directorio de dicha Institución el _____ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en La Resolución No. _____ del _____ de _____ de 200__, emitida por ese mismo órgano colegiado, quien en lo sucesivo se identificará como "EL BANCO", Institución con Registro Tributario Nacional No. _____ por una parte y por la otra, _____ (*Nombre y generales del representante legal del Contratista*) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. _____, actuando en mi condición de _____ de la empresa _____, constituida mediante Instrumento Público No. _____, otorgado en la ciudad de _____ el ____ de ____ de _____, ante los oficios del Notario _____, según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del Notario _____, mediante Instrumento Público No. __, el __ de ____ de _____, el cual se encuentra inscrito bajo el No. __ del tomo __ del Registro de La Propiedad Mercantil de _____, empresa con Registro Tributario Nacional ____-____-____, quien en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, la presente "RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA DOS (2) SERVIDORES MARCA SUN FIRE V440 INSTALADOS EN LA OFICINA PRINCIPAL., el cual se registrá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

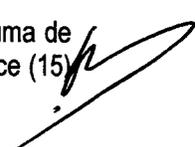
CLÁUSULA PRIMERA

ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

"EL BANCO" mediante La Resolución No. _____ - /2013 del __ de _____ de 2013 emitida por su Directorio, resolvió adjudicar la "RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA DOS (2) SERVIDORES MARCA SUN FIRE V440 INSTALADOS EN LA OFICINA PRINCIPAL., requerida por el Banco Central de Honduras para contar con una herramienta que disminuya el riesgo de daños e identificar posibles problemas antes que estos causen un impacto en la operatividad de los servicios en ellos alojados.

CLÁUSULA SEGUNDA

MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Es convenido y aceptado por las partes que el valor del servicio objeto del presente Contrato asciende a la suma de (Incorporar según oferta adjudicada). El valor antes mencionado se cancelará mensualmente, dentro de los quince (15) 

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



días hábiles siguientes a la entrega del recibo o factura del mes vencido al de la prestación del servicio, en moneda nacional, debiendo contener el visto bueno del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco", acreditando que el servicio fue recibido satisfactoriamente..

"EL BANCO" no efectuará ningún pago hasta tanto este contrato no sea suscrito y aprobado por su Directorio.

CLÁUSULA TERCERA
CONDICIONES, Y COMPROMISOS DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir con (Incorporar las condiciones y compromisos en el Anexo No.2 numeral 1 y 2 del Pliego de Condiciones de la Licitación.)

CLÁUSULA CUARTA
OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir con (Incorporar las obligaciones contenidas en el Anexo No.2 numeral 4 del Pliego de Condiciones de la Licitación.)

CLÁUSULA QUINTA
VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de un (1) año, contado a partir del 3 de noviembre de 2013 al 2 de noviembre de 2014.

CLAUSULA SEXTA
DE GARANTIAS

1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con el objeto de garantizar la buena ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas especificadas en este Contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a "EL BANCO" al momento de suscribir el presente Contrato una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de según monto oferta (L_____), equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en este Contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo de ejecución del presente Contrato.

Si por causas imputables a "EL CONTRATISTA" no se constituyere la referida garantía en el plazo previsto para tal fin, "EL BANCO" declarará resuelto el presente Contrato, sin derivar responsabilidad alguna de su parte y procederá a la ejecución de La Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por "EL CONTRATISTA" junto con su oferta económica en La Licitación Privada No.07/2013.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



CLÁUSULA SÉPTIMA
CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS

Las garantías bancarias o fianzas deberán hacer referencia al presente Contrato y contener las siguientes Cláusulas Obligatorias:

"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECEERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten estas cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor de "EL BANCO", serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Dichas garantías deberán ser extendidas en Honduras a favor de "EL BANCO", en Lempiras y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitidas por una institución bancaria o institución de seguros que opere legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas, con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

Para que las garantías bancarias o fianzas mencionadas en la cláusula anterior sean aceptadas por "EL BANCO", deberán ser acompañadas de una Declaración Jurada extendida por el representante legal del banco o compañía aseguradora, cuya firma deberá estar autenticada ante Notario, mediante la cual hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b) y c) del Artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; así como de aceptar la obligación estipulada en el literal d) del mismo Artículo.

CLÁUSULA OCTAVA
MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS

En caso de demoras no justificadas en la prestación del servicio objeto del presente Contrato, "EL BANCO" deducirá a "EL CONTRATISTA", por cada día calendario de retraso, la cantidad de _____ en concepto de multa, conforme con lo dispuesto en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato u otra disposición legalmente aplicable.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, "EL BANCO" podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.

"EL BANCO" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del Contrato antes de lo previsto.

CLÁUSULA NOVENA **CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN**

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que "EL CONTRATISTA" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de "EL BANCO". Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA **OBLIGACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA"**

"EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo objeto de este contrato y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a "EL BANCO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de "EL BANCO".

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA **MEDIDAS DE SEGURIDAD**

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "EL BANCO" tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad de "EL BANCO", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas, así como para la introducción de materiales y maquinarias requeridas para el cumplimiento del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA **MEDIDAS DE CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA**

"EL CONTRATISTA" esta obligado a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas manuales y procedimientos propiedad del Banco Central de Honduras a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo.

"EL BANCO" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por "EL CONTRATISTA".

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

"EL BANCO" ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- j) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de "EL CONTRATISTA".
- k) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del Contrato o de las demás garantías a cargo de "EL CONTRATISTA", dentro de los plazos correspondientes.
- l) La muerte del Contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores, o la disolución de la sociedad mercantil. (*Incorporar según proceda*)
- m) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de "EL CONTRATISTA" o su comprobada incapacidad financiera.
- n) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- o) El mutuo acuerdo de las partes.
- p) Los motivos de interés público sobrevivientes a la celebración del presente Contrato que imposibilitan su ejecución.
- q) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.
- r) Las demás que establezca expresamente este Contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a "EL CONTRATISTA", "EL BANCO" la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

"EL BANCO" podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que mediere fuerza mayor, si "EL CONTRATISTA" incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio objeto del presente Contrato.

En especial, sin que ésta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por "EL CONTRATISTA" las siguientes:

- d) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de "EL BANCO".
- e) La inobservancia de las condiciones generales y especiales del contrato.
- f) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- a) El Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.07/2013, sus anexos y enmiendas;
- b) La Documentación Legal, Propuesta Técnica y Económica presentadas por "EL CONTRATISTA";
- c) La Oferta Técnica y Económica presentada por "EL CONTRATISTA".

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



- d) Las Fianzas y Garantías;
- e) La Resolución No. _____ emitida por el Directorio de "EL BANCO" el _____ (Resolución de Adjudicación);
- f) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento total o parcial por parte de "EL CONTRATISTA" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento, si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA
VALIDEZ

El presente contrato requerirá de la aprobación por el Directorio del Banco Central de Honduras para su validez.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA
JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA
NORMAS APLICABLES

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios de "EL BANCO", lo previsto en la Resolución No. _____ (de Adjudicación) emitida por el Directorio de "EL BANCO" el (fecha de su emisión) y la demás legislación que rige la materia.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) textos de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil _____ (201__).

GERENTE
BANCO CENTRAL DE HONDURAS

"EL CONTRATISTA"

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Testigo

Testigo

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



FORMATOS



*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



FORMATO DE LAS DECLARACIONES JURADAS

DECLARACIÓN JURADA

Yo-----, mayor de edad, de estado civil -----, con domicilio en-----y con tarjeta de identidad/pasaporte No-----actuando en mi condición de representante legal de -----, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: que tanto mi persona como mi representada, no nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de -----
Departamento de-----, a los-----días de mes de -----
de-----

Firma-----

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



FORMATO DE LA NOTA DE REPRESENTACIÓN

Tegucigalpa, MDC
-----de-----de 2013

Señores
Banco Central de Honduras
Presente

Estimados Señores:

Por este medio en mi condición de representante legal o gerente propietario o propietario de (nombre de la empresa oferente), hago formal designación de (nombre de la persona designada) con numero de identidad No. _____, para que nos represente en la recepción y apertura de ofertas de la Licitación Privada No.07/2013, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UN (1) SERVIDOR SUN SPARC ENTERPRISE M4000, TRES (3) SERVIDORES SUN FIRE T2000 Y CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA DOS (2) SERVIDORES MARCA SUN FIRE V440.**

Atentamente,

Firma del representante Legal o Gerente Propietario o Propietario y sello de la empresa.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



FORMATO DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA BANCARIA O FIANZA No. _____

MONTO: (En letras mayúsculas y números)

AFIANZADO O GARANTIZADO: (Nombre del oferente o contratista)

FIADOR O GARANTE: (Nombre del garante o emisor de la garantía)

BENEFICIARIO: **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

COBERTURA: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA,
(Especificar No. y objeto de La Licitación).

VIGENCIA: **ESTA GARANTÍA ES VÁLIDA DEL 24 DE SEPTIEMBRE
DE 2013 AL 31 DE ENERO DE 2014.**

CLÁUSULAS ESPECIALES:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIAS ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECEERÁN ESTAS ÚLTIMAS"

TEGUCIGALPA, MDC, DE DE 2013.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn

FORMATO PRESENTACIÓN DE SOBRES

NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE,
DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO
NÚMERO DE FAX Y CORREO ELECTRÓNICO

DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN
TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA (**SEGÚN SEA
EL CASO**), IDENTIFICANDO ADEMÁS, SI EL CONTENIDO ES
ORIGINAL, PRIMERA COPIA O SEGUNDA COPIA

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
TEGUCIGALPA, MDC
HONDURAS, C.A.

FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA
RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE
CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN LA CARTA DE
INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA.

LICITACIÓN PRIVADA No.07/2013

